

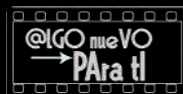
Behar—

בְּהָר

“En la montaña”

"Lecciones de Renovación y Libertad"

Juan Carlos Suaste





Behar- בְּהָרִי



Porción de la Tora:
Vayikra/Levítico
25:1 – 26:2

Porción Haftorah
(Profetas e Históricos)
Jeremías 32:6-27

Brit Hadasha
(Evangelios y Cartas Apostólicas)
Lucas 4:16-21

24 Mitzvot (7 Performativo; 17 Proibitivos)



**Bendigan a יהוה, el que es Bendito.
Bendito sea יהוה, el que es Bendito, por siempre.**

**Bendito eres Tú יהוה nuestro Elohim, Rey del
universo, que nos elegiste entre todos los pueblos y
nos diste Tu Torá.**

Bendito eres Tú יהוה que nos das la Torá.

Barjú et יהוה hamevoráj

Barju יהוה Hamevoráj, le'olam va'ed

**Barúj Atá יהוה Elohenu Mélej ha'olám, ashér
bajar bánu mikól ha'amím, venatán lánu et
torató.**

Barúj Atá יהוה notén haTorá.

Behar- בְּהָר “En la montaña”



Levítico 25:¹Adonay habló a Moisés en el monte de Sinaí, diciendo: ²Habla a los hijos de Israel y diles: Cuando hayáis entrado en la tierra que yo os doy, la tierra guardará reposo para Adonay. ³Seis años sembrarás tu tierra, y seis años podarás tu viña y recogerás sus frutos. ⁴Pero el séptimo año la tierra tendrá descanso, reposo para Adonay; no sembrarás tu tierra, ni podarás tu viña. ⁵Lo que de suyo naciere en tu tierra segada, no lo segarás, y las uvas de tu viñedo no vendimiarás; año de reposo será para la tierra. ⁶Mas el descanso de la tierra te dará para comer a ti, a tu siervo, a tu sierva, a tu criado, y a tu extranjero que morare contigo;

Behar- בְּהָרָא “En la montaña”



Levítico 25:⁷y a tu animal, y a la bestia que hubiere en tu tierra, será todo el fruto de ella para comer ⁸Y contarás siete semanas de años, siete veces siete años, de modo que los días de las siete semanas de años vendrán a ser cuarenta y nueve años. ⁹Entonces harás tocar fuertemente la trompeta en el mes séptimo a los diez días del mes; el día de la expiación haréis tocar la trompeta por toda vuestra tierra. ¹⁰Y santificaréis el año cincuenta, y pregonaréis libertad en la tierra a todos sus moradores; ese año os será de jubileo, y volveréis cada uno a vuestra posesión, y cada cual volverá a su familia.

Behar- בְּהָר “En la montaña”



Levítico 25: ¹¹El año cincuenta os será jubileo; no sembraréis, ni segaréis lo que naciere de suyo en la tierra, ni vendimiareis sus viñedos, ¹²porque es jubileo; santo será a vosotros; el producto de la tierra comeréis.

Behar- בְּהָר *“En la montaña”*



Los Eventos principales de Behar

Incluye instrucciones al ingresar a la Tierra, de tomar Shabat, dejar los campos en barbecho el séptimo año y observar el Jubileo el quincuagésimo año devolviendo todas las propiedades a los dueños originales; pautas especiales para que un familiar o el mismo pobre redima lo vendido; casas en ciudades amuralladas redimibles solo el primer año; casas redimibles por los levitas en cualquier momento; sin usura; ningún trato duro para los sirvientes contratados; israelitas vendiéndose a extraños redimibles o liberados en el jubileo; hijos de Yisra'el cómo siervos de Dios; sin ídolos; y ordena guardar Shabat y reverenciar el santuario.

Behar- בְּהָרָה “En la montaña”



Los Temas principales de Behar

- Leyes con respecto al año sabático
- Leyes con respecto al año de Jubileo y la venta de propiedades
- Redención de la tierra que fue vendida
- Ayudar a los que están pasando malos momentos económicos
- Prohibición de cobrar intereses
- Evitar que un hebreo se venda como esclavo
- Leyes con respecto a los asalariados





TEXTO BIBLICO

CONTEXTO DEL CAPITULO

CONTEXTO DEL LIBRO O CARTA

CONTEXTO DEL TEMPLO

CONTEXTO GEOGRAFICO

CONTEXTO HISTORICO

CONTEXTO CULTURAL

ARQUEOLOGIA BIBLICA



Behar- בְּהָר ‘En la montaña’



El orden de la historia está constituido por:

Metodología de Estudio

➤ El año de reposo (25:1-7)

- a) Un ciclo de 7 años
- b) El propósito del año shemita
- c) El sustento durante el año de descanso
- d) La confianza a través de la obediencia

➤ El año del jubileo (25:8-17)

- a) El anuncio inicial
- b) Las implicaciones iniciales
- c) La base sobre el jubileo
- d) Los pasos hacia el jubileo
- e) Las excepciones
- f) El jubileo promueve la justicia Social
- g) El jubileo y su llamado a la adoración verdadera



Behar- בְּהָר ‘En la montaña’



Resumen de Behar

El nombre de la Parashá, “Behar”, significa “en el Monte [Sinaí]” y se encuentra en Levítico 25:1.

En la Parasha Behar, aprendemos sobre algunas mitzvot muy importantes que se aplican en la tierra de Israel.

Primero es shemitá. De la misma manera que el séptimo día de la semana es Shabat, cada séptimo año es un Shabat para la tierra cuando la tierra llega a "descansar".



Behar- בְּהָר ‘En la montaña’



Resumen de Behar

Esto significa que durante seis años, los agricultores pueden trabajar en la tierra, sembrando semillas para que las cosas crezcan, podando para ayudar a que las plantas crezcan mejor y cosechando las frutas y verduras para poder venderlas y ganar dinero.

Pero en el séptimo año, el año de shemittah, se debe permitir que la tierra descanse, y no se puede sembrar ni cosechar. En cambio, todo lo que crece se vuelve gratuito para cualquiera que quiera simplemente elegir y disfrutar.



Behar- בְּהָר ‘En la montaña’



Resumen de Behar

Después de siete ciclos de shemittah, el quincuagésimo año ($7 \times 7 = 49$, es el año siguiente al 49, por lo que es el 50), se llama yovel o jubileo. También es un año de descanso para la tierra, pero además de eso, todos los sirvientes quedan libres y toda propiedad vuelve a su dueño original.

Eso significa que cada vez que alguien compra un terreno, sabe que solo lo conservará hasta el año de yovel, cuando el terreno volverá a su propietario original.

Entonces la Torá nos dice que no debemos preocuparnos de no tener suficiente para comer durante la shemitá y el año siguiente porque no podemos sembrar y cosechar.



Behar- בְּהָר “En la montaña”



Mandamientos

Sefer VaYikra - 247 Mitzvos

Sidrah Behar

24 (7 Performativo); (17 Prohibitivos) **Mitzvot**

Mitzvá 326 - Mandamiento Prohibitivo 198 **(EY *)**

(Vayikra 25:4 "Pero en el séptimo año ... tu no sembraras tu campo".

Mitzvá 327 - Mandamiento prohibitivo 199 **(E.Y. *)**

(Vayikrá 25:4) - "y no podarás tu viña".

Mitzvá 328 - Mandamiento prohibitivo 200 **(E.Y. *)**

(Vayikra 25: 5) - "Lo que crece por sí solo de tu cosecha, no lo cosecharás".

Mitzvá 329 - Mandamiento prohibitivo 201 **(E.Y. *)**

(Vayikra 25: 5) - "y las uvas de tu vid reservada no recolectarás".



Behar- בְּהָר “En la montaña”



Mandamientos

Sefer VaYikra - 247 Mitzvos

Sidrah Behar

24 (7 Performativo); (17 Prohibitivos) **Mitzvot**

Mitzvá 331- Mandamiento Performativo 130 **(J) (E.Y.)**
(Vayikra 25: 9)- "en Yom Kippur tocarás el shofar en toda tu tierra".

Mitzvá 332 - Mandamiento Performativo 131 **(J) (E.Y.)**
(Vayikra 25:10) - "Y santificarás el año cincuenta".

Mitzvá 333 - Mandamiento prohibitivo 202 **(J) (E.Y.)**
(Vayikrá 25:11) - "no sembrarás".

Mitzvá 334 - Mandamiento prohibitivo 203 **(J) (EY)**
(Vayikra 25:11) - "ni cosecharás lo que crece por sí mismo".



Behar- בְּהָר ‘En la montaña’



Mandamientos

Sefer VaYikra - 247 Mitzvos

Sidrah Behar

24 (7 Performativo); (17 Prohibitivos) **Mitzvot**

Mitzvá 335 - Mandamiento prohibitivo 204 **(J) (EY)**
(Vayikra 25:11) "ni recogerás sus uvas de las vides desatendidas".

Mitzvá 336 * - Mandamiento performativo 132 **(M) (BD)**
(Vayikra 25:14) - "Y si vendes algo a un compañero judío".

Mitzvá 337 * - Mandamiento prohibitivo 205
(Vayikrá 25:14)– "no os engañaréis unos a otros".

Mitzvá 338 * - Mandamiento prohibitivo 206
(Vayikrá 25:17) - "Y no engañarás a un compañero judío".



Behar- בְּהָר “En la montaña”



Mandamientos

Sefer VaYikra - 247 Mitzvos

Sidrah Behar

24 (7 Performativo); (17 Prohibitivos) **Mitzvot**

Mitzvá 339 - Mandamiento prohibitivo **207 (J) (E.Y.)**
(Vayikra 25:23) - "Y la tierra no será vendida para siempre".

Mitzyah 340- Mandamiento performativo **133 (J) (EY)**
(Vayikra 25:24)– " Y en toda la tierra de tu posesión, otorgarás una redención por la tierra ".

Mitzvá 341- Mandamiento Performativo **134 (J) (E.Y.)**
(Vayikra 25:29) - "Y si un hombre vende una vivienda en una ciudad amurallada".

Mitzvá 342 - Mandamiento prohibitivo **208 (K.Y.-E.Y.)**
(Vayikra 25:34) – "Pero un campo de los suburbios de sus ciudades no se puede vender".



Behar- בְּהָר ‘En la montaña’



Mandamientos

Sefer VaYikra - 247 Mitzvos

Sidrah Behar

24 (7 Performativo); (17 Prohibitivos) **Mitzvot**

Mitzvá 343 * - Mandamiento prohibitivo 209

(Vayikrá 25:37) - "No le darás tu dinero en usura, ni le darás tu comida por un pago mayor."

Mitzvá 344 - Mandamiento prohibitivo 210 **(J)**

(Vayikra 25:39) - "no lo obligarás a trabajar como esclavo. "

Mitzvá 345- Mandamiento prohibitivo 211 **(J)**

(Vayikra 25:42)– "no se venderán como se venden esclavos".

Mitzvá 346 - Mandamiento prohibitivo 212 **(J)**

(Vayikra 25:43) - "No lo dominarás con vigor."



Behar- בְּהָר ‘En la montaña’



Mandamientos

Sefer VaYikra - 247 Mitzvos

Sidrah Behar

24 (7 Performativo); (17 Prohibitivos) **Mitzvot**

Mitzvá 347 * - Mandamiento Performativo 135
(Vayikrá 25:46) - "los harás esclavos para siempre".

Mitzvá 348 - Mandamiento prohibitivo 213 (**K.Y.-R**)
(Vayikra 25:53) - "no se enseñoreará de él con dureza ante tus ojos."

Mitzvá 349 * - Mandamiento prohibitivo 214
(Vayikra 26: 1)– "y cualquier piedra que es de cobertura no colocarás en tu tierra, para postrarte - - sobre ella ".



Emor—אֶמֹר “Habla”



Mandamientos

Sefer VaYikra - 247 Mitzvos

Parashá Behar 24 Mandamientos

7 (Performativos); 17 (Prohibitivos)

Baruj Atá Adonai Eloheinu mélej haolam, **asher kidshanu bemitzvotav**

Bendito eres Tú, Adonai, Dios nuestro Rey del Universo, **que nos ha santificado** con Sus **mandamientos**



El Año del Jubileo

"Entonces harás sonar la trompeta del jubileo el décimo día del mes séptimo; en el día de la expiación haréis sonar la trompeta por toda vuestra tierra. Y santificaréis el año cincuenta, y proclamaréis libertad en toda la tierra a todos sus habitantes. **Os será jubileo; y volveréis cada uno a su posesión, y volveréis cada cual a su familia.**" LEV. 25:9-10.

"Y cuando abrió el libro, halló el lugar donde estaba escrito: El Espíritu del Señor está sobre mí, porque me ha ungido para anunciar el evangelio a los pobres; **me ha enviado a sanar a los quebrantados de corazón, a pregonar libertad a los cautivos, y vista a los ciegos, a poner en libertad a los oprimidos, a predicar el año agradable del Señor.**" LUCAS 4:17-19.

NINGÚN sonido llegó más deliciosamente a los oídos de Israel que el de los bienvenidos toques de trompeta que anunciaban la llegada del AÑO DE JUBILEO. Ese año, que sólo se repetía dos veces en un siglo, era de privilegio para todos, y de bendición especial para muchos.

- ❖ Durante su transcurso
- ❖ la tierra pudo descansar
- ❖ cesaron el trabajo y la fatiga
- ❖ la libertad sustituyó a la esclavitud
- ❖ Se cancelaron las deudas
- ❖ toda posesión enajenada fue devuelta a su dueño
- ❖ se hizo una restitución general.
- ❖ Se abrieron de par en par las puertas de todas las prisiones
- ❖ se quitaron los grilletes a los cautivos
- ❖ se permitió a los exiliados reunirse con sus familias.

"El objeto de la institución era", como se ha dicho, "la liberación, la liberación de los problemas, los agravios y la opresión, una restitución al orden y al

reposo, para que la faz de la naturaleza y el aspecto de la sociedad pudieran reflejar algo de la condición fraternal y bien ordenada del mundo celestial.

El postulado básico del Jubileo es:

(Lev. 25:23) Además, la tierra no debe venderse más allá de la recuperación, porque la tierra es mía; vosotros no sois más que extranjeros residentes bajo mi autoridad. (Lev.25:24) Por lo tanto, en toda la tierra que poseáis, debéis proveer la redención de la tierra.

Aquí "tierra" es Canaán, la tierra prometida, y "vosotros" se refiere al pueblo de Israel. Deben tener presente que el dueño de la tierra es Adonay y que ellos son sólo extranjeros residentes; es decir, Adonay es el arrendador y los israelitas son arrendatarios. La Deidad-propietaria ha decretado que "la tierra no debe venderse más allá de la reclamación".

A cada clan israelita se le ha asignado una parcela de tierra (Números 26) que debe permanecer siempre en su posesión. Incluso cuando se vende, puede ser reclamada, un proceso llamado "redención", y cada cincuenta años (Jubileo) debe ser devuelta a su propietario original. La cancelación de las deudas y la devolución de las tierras confiscadas también se conocía en otras civilizaciones del antiguo Próximo Oriente.

Generalmente se producía cuando un rey accedía al trono. Su propósito era "evitar el colapso de la economía bajo un peso demasiado grande del endeudamiento privado". Sin embargo, generalmente se limitaba a los criados del rey y estaba sujeto a su capricho. El jubileo bíblico, en cambio, era inexorablemente periódico e incumbía a todos los israelitas.

Como tal, comenzaba apropiadamente, no al comienzo habitual del año, sino el día después de que se ofreciera la expiación anual, en el séptimo mes; cuando los pecados del pueblo en todas sus transgresiones eran simbólicamente expiados y perdonados por Dios; **cuando todo, en cierto modo, quedaba arreglado entre ellos y Dios, les correspondía ver que todo estaba también arreglado entre una persona y otra.**

Implicaba, sin embargo, que Canaán no era la región de bienaventuranza en la que el deseo de los justos había de encontrar su debida satisfacción, sino sólo un tipo y una sombra imperfectos de lo que realmente debía poseer ese carácter. Implicaba que había tanto carácter adverso en los corazones del pueblo y en el estado de la sociedad, como para estar siempre trastornando los cimientos que Dios había fijado; por lo cual debían venir perpetuamente tiempos de restauración para frenar la tendencia descendente de las cosas, rectificar los desórdenes que se hacían notar, y especialmente mantener y exhibir el principio de que todo el que tenía derecho a morar con Dios tenía también derecho a participar de su herencia de bendición".

Tales fueron los cambios que introdujo el año y los privilegios que confirió, por lo que no es de extrañar los sentimientos con que se consideró su llegada, ni las felicitaciones con que se recibieron los toques de trompeta. La voz de la alegría se oía en mil hogares, y la alegría llenaba la tierra.

Pero el propósito del Año Jubilar no se agotaba en lo que confería al pueblo de Israel. Como cualquier otra institución judía, tenía un significado tanto típico como histórico, que apuntaba al futuro y no limitaba su aplicación al presente. De ahí las referencias que le hicieron los profetas al predecir la bendición del reino del Mesías, y los apóstoles y evangelistas al hablar de los mejores privilegios de Dios.

Nadie puede confundir la referencia en Isa. 61:1, 2: "El Espíritu de Adonay está sobre mí, porque me ungió Adonay para dar buenas nuevas a los mansos; me envió a vendar a los quebrantados de corazón, a pregonar libertad a los cautivos, y a los presos apertura de la cárcel; a pregonar el año agradable de Adonay".

También hay una referencia al mismo Año del Jubileo en Ezeq. 46:16-18. "Así ha dicho el Señor Dios: Si el príncipe da un regalo a cualquiera de sus hijos, la herencia de éste será de sus hijos; será posesión de ellos por herencia. Mas si diere don de su heredad a alguno de sus siervos, será suya hasta el año de la libertad; después volverá al príncipe; pero su heredad será de sus hijos para ellos. Además, el príncipe no tomará de la herencia del pueblo por opresión, para echarlo de su posesión; sino que dará la herencia de sus hijos de su

propia posesión, para que Mi pueblo no sea dispersado cada uno de su posesión."

A. Destitución y redención

¿Cuáles son las circunstancias que hacen necesaria la venta de la tierra? Los versículos clave son Lev. 25:25-28, 35-38 y 39-43. Representan tres etapas de indigencia.

Versículos Lev 25: 25-28. **Primera etapa: La tierra vendida y su redención**

(25) Cuando tu hermano se empobrezca y tenga que vender parte de su hacienda, su redentor más cercano vendrá y redimirá la propiedad vendida de su hermano. (26) Si un hombre no tiene redentor, pero prospera y adquiere lo suficiente para esta redención, (27) computará los años transcurridos desde su venta, devolverá la diferencia al hombre al que la vendió y volverá a su explotación. (28) Si no adquiere medios suficientes para recuperarla, su propiedad vendida permanecerá con su comprador hasta el Año Jubilar; será liberada en el Jubileo, y él volverá a su explotación.

El supuesto trasfondo de la directiva es que un agricultor empobrecido pide un préstamo para la compra de semillas. En caso de mala cosecha, se ve obligado a vender parte de sus tierras para cubrir el préstamo anterior y comprar nuevas semillas. Entonces, su pariente más cercano (el redentor) debe intervenir. El comprador debe permitir que el redentor recompre la tierra. Al comprador se le paga el valor de los años de cosecha que quedan hasta el próximo jubileo. En efecto, el comprador ni siquiera ha comprado la propiedad; sólo la ha arrendado hasta el Jubileo (o antes, si se rescata).

Se debe subrayar que el redentor no devuelve la tierra al propietario original, sino que se queda con ella hasta el Jubileo.

De este modo, recupera los costes del rescate y no incurre en pérdidas. Cabe preguntarse: ¿Para qué sirve la redención si, tanto si la tierra sigue vendida como si es redimida, el propietario original no recupera su propiedad hasta el

Jubileo? La respuesta está en el principio básico: La tierra no debe ser enajenada del clan al que fue asignada por Dios.

Versículos Lev. 25:35-38. **Segunda etapa: la tierra perdida**

(35) Si tu hermano, empobreciéndose (aún más), cae bajo tu autoridad, y lo tienes (como si fuera) un extranjero residente, déjalo subsistir bajo tu autoridad. (36) No le exijas anticipos ni intereses devengados. Teme a tu Dios y deja que tu hermano subsista bajo tu autoridad. (37) No le prestes dinero a interés anticipado, ni le prestes alimentos a interés devengado. (38) Yo, Adonay, soy tu Dios, que te liberé de la tierra de Egipto, para darte la tierra de Canaán, para ser tu Dios.

Para esta sección, el supuesto subyacente es que la tierra vendida no fue rescatada. El propietario pierde la cosecha de su propiedad, ahora reducida, y se ve obligado a pedir un nuevo préstamo. Esta vez pierde todas sus tierras y se convierte en "arrendatario" del acreedor ("cae bajo tu autoridad", Lev. 25:35). Técnicamente, ha perdido toda su tierra, pero el acreedor debe permitir que el agricultor vuelva a intentarlo: "déjale subsistir bajo tu autoridad" (Lev. 25:35), lo que significa: préstale los fondos que necesite (aumentando su endeudamiento) pero "no le exijas... intereses" (v. 36). No debe ser tratado como un extranjero al que se le pueden cobrar intereses. Como no paga intereses, el producto de la tierra puede amortizar su préstamo. Se supone que, si no puede devolver el préstamo, la tierra volverá a él (o a sus herederos) en el Jubileo.

El redentor no está obligado a intervenir en este caso (ni en el siguiente), ya que sus obligaciones redentoras sólo recaen sobre las tierras (y las personas) vendidas, pero no sobre las deudas.

Aun así, el problema persiste. Debido a su endeudamiento, el agricultor se ha visto obligado a vender las tierras que le quedaban, lo que le ha reducido a la condición de "agricultor arrendatario" en sus propias tierras. ¿Por qué entonces el redentor no está obligado a redimir su propiedad perdida? La única respuesta posible es que este caso asume todas las condiciones del anterior (primera etapa): la obligación de redimir recae sobre el redentor (v.

25). Si el deudor adquiere fondos suficientes, es decir, si se redime a sí mismo (v. 26), computa la cantidad adeudada al comprador (v. 27) en función de los años que faltan para el Jubileo (v. 28). No es necesario repetir estas condiciones; todas ellas se presuponen en la segunda etapa. Por tanto, la obligación del redentor persiste.

Sin embargo, el caso de la tercera etapa (Lev. 25:39-43*) es totalmente diferente.

Versículos Lev 25:39-43. **Tercera etapa: "Esclavitud"**

(39*) Si tu hermano, empobreciéndose (aún más) bajo tu autoridad, es vendido a ti, no le hagas trabajar como esclavo. (40*) Permanecerá a tus órdenes como asalariado residente: trabajará a tus órdenes hasta el Año del Jubileo. (41*) Entonces él y sus hijos con él quedarán libres de tu autoridad; volverá a su grupo familiar y regresará a su explotación ancestral. (42*) Porque son mis esclavos, a quienes liberé de la tierra de Egipto; no se venderán como se venden los esclavos. (43*) No te enseñorearás de él con dureza; temerás a tu Dios.

Si, como arrendatario (segunda etapa), el deudor sigue sin poder devolver su préstamo y, por lo demás, no puede mantenerse a sí mismo ni a su familia, él y ellos entran en el hogar del acreedor. Ya no disfruta del usufructo de su tierra confiscada. Sin embargo, su estatus no es el de un esclavo, sino el de un asalariado residente; recibe un salario con el que paga su deuda. Incluso pueden proporcionarle un excedente con el que liberarse de su deuda y de su estatus.

Así, para Israel, la esclavitud queda inequívocamente abolida. Por lo que sabemos, estas leyes anti-esclavitud siguieron siendo utópicas; no hay pruebas fehacientes de que llegaron a promulgarse.

En la tercera etapa, al igual que en la segunda, llama poderosamente la atención la ausencia de disposiciones sobre la redención, un hecho que los rabinos confirman cuando declaran que los parientes no tienen ninguna obligación de redimir a sus parientes en régimen de servidumbre. Además, no

se trataría de una verdadera redención. El redentor podría concederle un préstamo gratuito, un acto de caridad, pero no podría retenerle a él y a sus tierras hasta el Jubileo, cosa que sí podría hacer si se tratara de un caso de redención.

La superioridad del asalariado sobre el esclavo se manifiesta no sólo en sus ventajas económicas, sino también en sus condiciones de trabajo. Esto está implícito en la repetida admonición: "No te enseñorearás de él con dureza" (Lev. 25:43, 46). Al fin y al cabo, las condiciones de trabajo del asalariado están estipuladas de antemano; el esclavo, en cambio, está sujeto a los caprichos del amo. Teniendo en cuenta que el asalariado es una persona libre, es muy posible que, si encuentra las condiciones del acreedor demasiado duras o su salario demasiado bajo, pueda buscar otro empleador.

Nótese que vuelve "a su hacienda ancestral" (Lev. 25:41). El significado de esta cláusula se basa en la suposición de que el Jubileo cancela toda su deuda. Su tierra restaurada puede ahora proporcionarle el sustento, de modo que no tiene por qué endeudarse inmediatamente y, en última instancia, tener que ser vendido una vez más a la servidumbre.

Muchos más postulados sustentan el Jubileo. Yo sólo añadiría uno más: la afirmación del último versículo (Lev. 25:42), que forma una inclusión con el primero (vv. 23-24*): "Porque son mis esclavos, a quienes liberaré de la tierra de Egipto". YHWH es dueño de Israel porque es su redentor. La libertad significa simplemente un traspaso de amos; en adelante los israelitas son siervos de Adonay, y de nadie más.

Así, del mismo modo que el pariente más cercano (el redentor) está obligado a redimir la tierra de su pariente vendida (o confiscada) a otro, también está obligado a redimir a la persona de su pariente vendida a (es decir, esclavizada por) otro. El deudor que cae en manos de un acreedor no israelita se considera cautivo.

La obligación de redimir a los israelitas cautivos se remonta a Abraham y Lot (Génesis 14), y persiste en la tradición bíblica y rabínica. De hecho, cuando el rey Herodes quiso vender al extranjero, a una nación extranjera, a criminales

judíos que habían sido castigados con la esclavitud, se le advirtió que el odio del pueblo hacia él no haría sino aumentar. Este odio indica que la repugnancia a vender judíos -incluso criminales- a gentiles no era una aspiración teórica, sino una tradición practicada por el pueblo en general.

Para recapitular: Adonay es el propietario y redentor de Israel. Por lo tanto, como inquilinos y siervos de Adonay, Israel está doblemente obligado a seguir las leyes de la Deidad. Estas incluyen la redención y el Jubileo. Si la tierra heredada es enajenada, el pariente más cercano (el redentor) está obligado a comprarla de nuevo; si no lo hace, la tierra vuelve automáticamente al propietario en el Jubileo; simultáneamente se cancela su deuda, y comienza su vida de nuevo. La redención no es caridad. El redentor conserva la tierra hasta el Jubileo. Su precio de compra queda así cubierto por el usufructo de la tierra, y se verá inducido a redimir.

El descenso a la pobreza nunca puede terminar en esclavitud. Incluso en su punto más bajo, el asalariado es un trabajador asalariado residente. Su préstamo es sin intereses, lo que permite que su salario lo amortice, permitiéndole posiblemente liberarse del acreedor incluso antes de la llegada del Jubileo. Sin embargo, la redención no está prescrita, ya que sólo se aplica a las tierras y personas vendidas, pero no a los préstamos.

Así pues, el Jubileo es un mecanismo socioeconómico para evitar el latifundio (la pérdida de las tierras de los deudores en beneficio de los acreedores ricos) y la brecha cada vez mayor entre ricos y pobres, que los profetas de Israel sólo pueden condenar, pero que los sacerdotes de Israel intentan rectificar en la ley y en la práctica en este capítulo del Levítico.

De hecho, este es el problema al que se enfrentó la autoridad espiritual más destacada del siglo I de nuestra era, el rabino Hillel. Se encontró con que no se hacían préstamos debido a su cancelación automática en el Año Sabático (Deut 15:1-2*). Como solución, emitió un edicto de Prosbul, término jurídico griego que significa "ante una asamblea". Eludía el Sabático facultando al tribunal, en lugar del acreedor, para cobrar la deuda de los bienes inmuebles del deudor si se le entregaba la fianza antes del Año Sabático.

B. Esclavitud

Si, como arrendatario (Lev. 25:35-38), el deudor sigue sin poder devolver su préstamo y no puede mantenerse a sí mismo y a su familia, él y sus hijos entran en la casa del acreedor (Lev. 25:41, 54).

Ya no disfruta del usufructo de su tierra confiscada. Sin embargo, su estatus no es el de un esclavo, sino el de un asalariado residente; recibe un salario con el que paga su deuda. Sin embargo, los no israelitas pueden convertirse en esclavos de buena fe.

La esclavitud estaba muy extendida en el antiguo Oriente Próximo, incluido Israel: "La fuente básica de suministro de esclavos era el deudor moroso nativo nacido libre. **La ley mesopotámica reconoce el derecho del acreedor a embargar al deudor moroso y obligarle a realizar un servicio obligatorio**".

"Para evitar su propia esclavitud, el deudor entregaba al acreedor como rehenes a su esclava, concubina, esposa e hijos. En teoría, se les mantenía en servidumbre hasta que se saldara la deuda. En la práctica, sin embargo, a menos que fueran redimidos, permanecían en posesión del acreedor mientras vivieran". En Roma, según las Doce Tablas (siglo V a.C.), el pretor podía ceder en última instancia el deudor al acreedor, quien estaba autorizado a embargarlo y mantenerlo atado con cuerdas o grilletes. Si al cabo de sesenta días la deuda seguía sin pagarse, el deudor podía ser vendido al extranjero como esclavo permanente a un extranjero.

En Israel, los esclavos procedían de:

- ❖ **los cautivos de guerra** (Núm 31:7-12; Dt 21:10-14; 2 Cr 28:8)
- ❖ **de la población nativa: por venta de menores** (2 Re 4:1; Neh 5:5)
- ❖ **por autoventa debida al hambre o a las deudas** (Éxo 21:5-6*; Lv 25:39-43; Dt 15: 16-17*);
- ❖ **por esclavitud de los deudores morosos, incluido el ladrón que no podía pagar sus multas** (Éxo 21:37-22:3*)
- ❖ **la viuda que no podía pagar las deudas de su difunto marido** (2 Re 4:1*),

❖ **en general, los israelitas empobrecidos que no podían devolver sus préstamos** (Neh 5:1-13; cf. 1 Sam 22:2; Isa 50:1; Amós 2:6; 8:6).

Que Israel conocía el significado de la esclavitud por experiencias pasadas (¿y exílicas?) lo atestigua la terminología empleada por el Segundo Isaías.

"El prestatario es esclavo del prestamista" (Prov 22:7*) era con frecuencia la amarga realidad. Sin embargo, si las referencias históricas (o la falta de ellas) son fiables, parece que existían ciertos límites autoimpuestos al alcance de la práctica de la esclavitud. Ningún cautivo durante las guerras intestinas o civiles de Israel fue forzado nunca a la esclavitud; la única excepción ostensible, el trato de Israel a los prisioneros de Judea, fue terminada por el profeta Obed (2 Cr 28:7-15). Jeremías, que se basa en la ley sobre la esclavitud por deudas de Dt 15:12, añade sin embargo que "nadie debe mantener esclavizado a su compatriota judío" (Jr 34:9), una cláusula basada probablemente en Lv 25:40.

Luego, volviendo al Nuevo Testamento, encontramos referencias similares en Lucas 4:17-19; Hechos 3:19-21; Rom. 8:19-21; y en Efes. 1:13, 14.

Aunque la tierra descansaba durante el Año del Jubileo, no dejaba de producir. Pero lo que producía de frutos y de grano era propiedad común. Todos tenían el mismo derecho sobre ella, especialmente los pobres (Éxo. 23:11; Lev. 25:11).

Así sucede con las provisiones y privilegios del jubileo de Dios por el Mesías. Son tan disponibles y gratuitos para unos como para otros. No hay nadie que no pueda gozar de la misericordia de Dios en el Mesías Yeshua; que no pueda acceder a la posición y los privilegios de los hijos; que no pueda participar de la vida del Mesías y ser coheredero con Él de su gloria y bienaventuranza. Efesios 1:3-14; Efesios 3:19

Con el Año del Jubileo, a todo israelita que se había visto obligado por la desgracia o la presión de la pobreza a desprenderse de su herencia paterna, se le devolvía su posesión. Todo lo que había perdido le era devuelto, y ello sin pago alguno.

Así sucede con los hombres bajo el jubileo de la humanidad. Recuperan en unión con el Mesías lo que era su herencia original. Obtienen aún más. Lo que realizan en el Mesías supera con creces lo que perdieron en Adán. La redención nos coloca en una seguridad, y nos dota de privilegios, tales como la inocencia del primer estado del hombre que nunca podría haberla recuperado por sí mismo.

La coherencia con el primer hombre estaba muy por debajo de la coherencia con el Señor del cielo. El Evangelio no pasa por alto ninguno de nuestros requisitos, sino que suple ampliamente todas nuestras necesidades. Mesías es hecho para nosotros:

"sabiduría" - para nuestra iluminación

"justicia" - para nuestro perdón y aceptación

"santificación" - para nuestra preparación para Su presencia y servicio

"redención" - para nuestra glorificación en alma y cuerpo para siempre.

Luego, además, todos los esclavos judíos fueron liberados por el Año del Jubileo. "Y si tu hermano que habita junto a ti empobreciere y se vendiere a ti, no le obligarás a servir como siervo, sino como jornalero y como extranjero estará contigo, y te servirá hasta el año del jubileo; y entonces se apartará de ti, él y sus hijos con él, y volverá a su familia, y a la posesión de sus padres volverá" (Lev. 25:39-41).

Según Éxodo 21:2, ningún israelita podía venderse como esclavo durante más de seis años: al amanecer del séptimo año era libre. Sin embargo, tal libertad no se aplazaba hasta la expiración de los seis años, si en el intervalo llegaba el Año del Jubileo. En el momento en que la llegada del Año de bienvenida era anunciada por el toque de las trompetas de plata, ya fuera al final del tercer año de la esclavitud del hombre, o a mediados del primer año de la misma, se disfrutaba de la perfecta libertad personal, y cesaba el derecho del amo sobre el siervo.

Cada uno puede poseer la libertad de los hijos de Dios, y ser libre para caminar en los caminos de los mandamientos divinos, imitar el ejemplo de Mesías, y disfrutar de los privilegios de los hijos.

La oferta de la bendición se hace a todos, y puede ser aceptada por todos. Que así sea. Adoptad la posición a la cual se os señala, y ejercitad la fe que se os ordena, y las cadenas que hasta ahora os han atado caerán; la fuerza se perfeccionará en vuestra debilidad; y el Espíritu Santo, como una presencia residente en el corazón, iluminará y santificará; hará atractivos y fáciles los deberes que hasta ahora habéis rehuido; hará que el gozo del Señor sea vuestra fortaleza; y hará que el camino a Sión sea de alegría y de canto. "Si permanecéis en mi palabra, seréis verdaderamente mis discípulos; y conoceréis la verdad, y la verdad os hará libres" (Juan 8:31, 32).

El Año del Jubileo no sólo declaraba libres a los cautivos, sino también a los deudores. Con el anuncio del Año se cancelaban todas las deudas, y terminaba la obligación de todo hombre para con otro, en materia de dinero. (Lev. 25:15, 16).

Pero esto nos recuerda la manera en que nuestros pecados, o deudas espirituales, nos son perdonados bajo la dispensación del Evangelio. Nada podría ser más perfecto y rápido. En el momento en que pedimos, recibimos; mientras todavía la confesión está en nuestros labios, la descarga es pronunciada. Pero eso no es todo. Él no sólo perdona las transgresiones que reconocemos y lamentamos, sino que borra de Su memoria el recuerdo de ellas. "No me acordaré más de sus pecados y de sus iniquidades" (Heb. 8:12; 10:17). Esto, como Omnipotente, puede hacerlo; y así mirarnos y tratarnos como si nunca hubiéramos ofendido. Este es un logro que está mucho más allá de nuestro poder. ¿Y no es bueno que así sea? Si olvidáramos nuestros pecados, pronto los repetiríamos. Si no viéramos en nosotros ninguna iniquidad, ni perversidad, nos marearíamos en la altura que entonces nos consideraríamos ocupando, y caeríamos, y en profundidades aún más bajas de las que nos habíamos hundido antes. Nuestra seguridad está en el lugar de los humildes, al pie de la cruz, y donde los hombres confían en Cristo no sólo como el Libertador, sino como el que guarda.

El Jubileo de la humanidad va más allá del de la economía anterior. Trae sanación a los quebrantados de corazón. Estos constituyen una clase mucho más numerosa de lo que generalmente se supone. Hay multitudes

magulladas y quebrantadas en su espíritu, agobiadas por un sentimiento de culpa y atravesadas por las afiladas flechas de la convicción. Pero para ellos existe un remedio perfecto. Se predijo que el Mesias vendaría a los quebrantados de corazón (Isa. 61:1). Y la predicción nunca deja de hacerse realidad cuando se presenta la oportunidad de hacerlo. Basta que tales corazones le sean entregados, o entregados a Su ocupación, y la enfermedad que los aqueja desaparecerá. Él sana el corazón que habita, y cura de todas las dolencias al hombre que se pone en sus manos. Sí, Yeshua es el remedio para todas las enfermedades morales. Donde Él reside y reina, las cargas no oprimen, Satanás no ejerce dominio, y el pecado no deforma ni mancha. Por la salvación que Él da, hace a los hombres sanos y salvos, y completos y seguros.

Pero el Evangelio no sólo tiene salud para los enfermos, sino vista para los ciegos. La incredulidad oscurece y también mata. Bajo la influencia del pecado, el alma pierde el poder de ver, así como el poder de sentir. Pero el Mesias es la luz del mundo y la vida de los hombres. Por lo tanto, recibirlo no sólo es ser vivificados y revividos para Dios, sino iluminados y convertidos en "hijos del día". Entonces, recíbanlo a Él: para luz, y la tendrán; para sabiduría, y la poseerán; para una mente comprensiva, y la disfrutarán. "El que me sigue no andará en tinieblas, sino que tendrá la luz de la vida" (Juan 8:12).

Entonces para los hombres bajo el Jubileo del Evangelio hay "alegría por el luto". Hablando en profecía de Su misión en la tierra, es, dice el Mesias, "para señalar a los que lloran en Sión, para darles hermosura en lugar de ceniza, óleo de gozo en lugar de luto, manto de alabanza en lugar del espíritu afligido; para que sean llamados árboles de justicia, plantío del Señor, para que Él sea glorificado" (Isa. 61:3).

Los corazones afligidos sienten una fuerte atracción por Yeshua. De ahí la prontitud con que Él responde a las súplicas de los que lloran. Muchos tuvieron la experiencia de esto durante los años de Su ministerio en la tierra.

Así, el Jubileo de la humanidad es "el año agradable del Señor", o el tiempo de aceptación del Señor. Pero esto implica que sólo él es tal tiempo; que la

aprobación del hombre está confinada a la tierra; que así como el árbol cae, así yace; que "el que es injusto (en la muerte) sea injusto todavía; que el que es inmundo sea inmundo todavía; y que el que es justo sea justo todavía; y que el que es santo sea santo todavía" (Apoc. 22:11).

Pero si bien no hay año aceptable del Señor más allá de la tumba, el presente es un tiempo de aceptación para todos. No hay nadie que no pueda tener ahora la aceptación necesaria; por quien el nombre del Mesías no pueda ser invocado; o que por la fe no pueda tener el perdón de los pecados, la inscripción en el libro de la vida del Cordero, y la herencia de bendición que pertenece a los miembros de la familia divina.

Finalmente, el Jubileo, con todos sus acompañamientos, seguía a la Expiación. Aunque fue el décimo día del séptimo mes cuando las trompetas anunciaron su llegada, no fue hasta que la sangre expiatoria fue derramada, y el macho cabrío vivo llevó a la tierra del olvido los pecados que le habían sido ceremonialmente transferidos, que las trompetas de plata tocaron sus alegres notas, los prisioneros fueron liberados, y la esclavitud fue cambiada por libertad.

Y así fue también con el Jubileo de los tiempos Mesiánicos. No fue hasta que el Mesías hubo quitado el pecado por el sacrificio de sí mismo, y pasó a los cielos con su sangre, que los apóstoles fueron por todas partes predicando la palabra, y ofreciendo, en el nombre y por el mandato del Mesías, las inescrutables riquezas de la gracia a todos los dispuestos a aceptarlas.

La resurrección es el centro y la fuente de todas las bendiciones para los hombres. Sólo por el Mesías puede ser suplida cualquiera de nuestras necesidades. Al tenerlo a Él, tienes todo lo demás que requieres. "Todas las cosas son vuestras", puesto que "vosotros sois del Mesías" (1 Co. 3:21-23).

El Jubileo con el Mesías

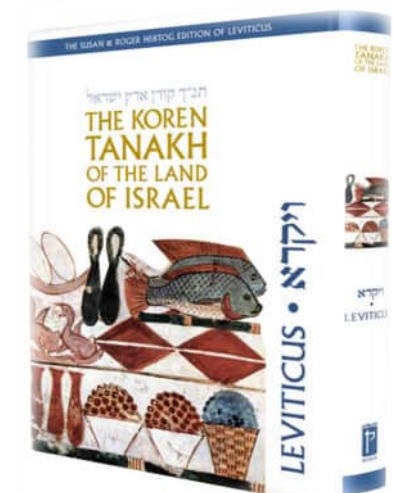
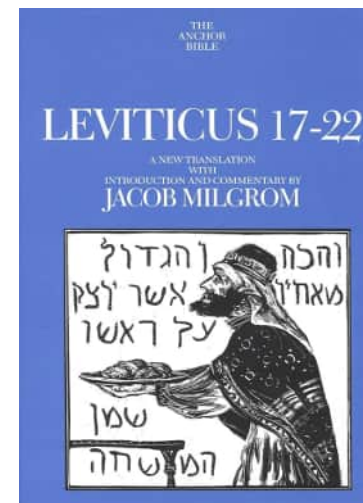
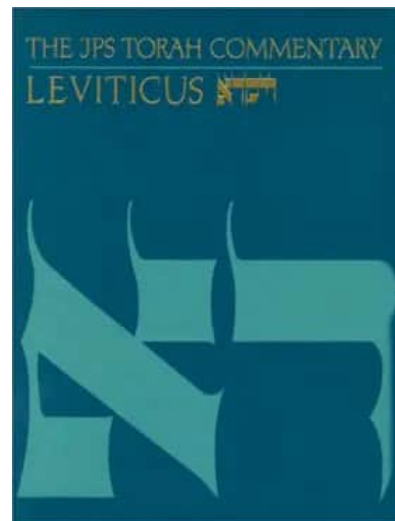
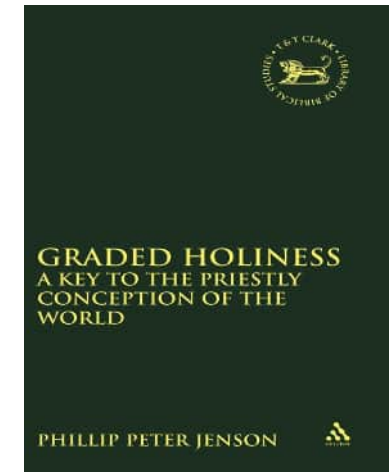
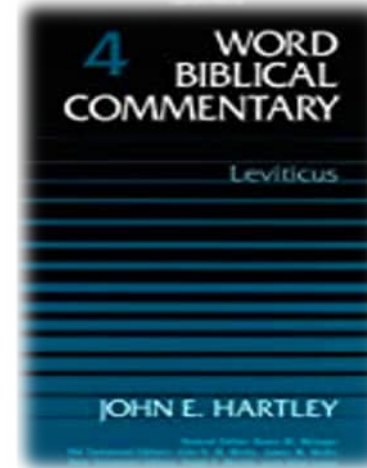
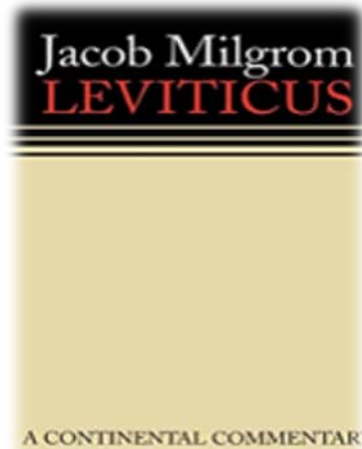
❖ **Trasladados del Reino de las tinieblas al Reino de Luz** Colosenses 1:12-14, Romanos 6:18-22; Gal 4:8;

- ❖ **Redimidos por el Mesías** Efesios 1:7; Colosenses 1:14; Colosenses 1:21-22; Romanos 3:24-25; Tito 2:14; 1 Pedro 1:18-19; 1 Corintio 1:30
- ❖ **Recibir Herencia Eterna** Apocalipsis 5:9; hebreos 9:15

**Baruj atá יהוה, Elohenu mélej ha'olam
asher nátan lanu et torató Torat emét, vejaié olám natá betojénu
Baruj atá יהוה, notén hatorá.**

**Bendito eres Tú יהוה, Eterno Elohim nuestro, y Rey del universo
que nos has dado la Torá de la verdad y vida eterna has implantado
dentro de nosotros
Bendito eres Tú יהוה, dador de la Torá.**

Behar- בְּהָר “En la montaña”





@apbasheville



Asamblea Profética Berea



@AsambleaProfeticaBerea



apbasheville@gmail.com



apbasheville.com



ASAMBLEA PROFÉTICA BEREa

Pastores
Juan y Maribel Suaste



www.teshuva.tv

www.wisdomintorah.com

www.sabiduriaenlatora.com

www.tesorosdeltemplo.com

